

PODER LIMITADO
(A LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
INDICADOS)

Yo, **ÁNGELA MARÍA LONDOÑO GARCÍA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43627517, actuando en nombre y representación legal de **GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR)**, sociedad identificada con NIT No. 901.458.221-6, con domicilio en la calle 26 No. 68 C 61, Oficina 805 Edificio Torre Central, Bogotá, Colombia, mediante el presente escrito confiero poder a **ROSA MARGARITA SANTACRUZ CHAVES** con tpa. No. 49434 y c.c 35.501.911 y **GERMÁN HUMBERTO MARÍN RUALES** con tpa. No. 64239 y c.c. No. 79.155.665 para que en nombre y representación de **GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR)** presenten solicitudes de registro de marcas y demás signos distintivos, adelanten su trámite hasta obtener su registro, su depósito, sus renovaciones, trasposos, cambios de nombre o de dirección o de domicilio y demás afectaciones que se requieran. Y autorizamos a los mencionados apoderados para que nos representen ante las autoridades administrativas en estos asuntos presentando y o contestando acciones oficiales, requerimientos, recursos, oposiciones, observaciones, acciones de cancelación; tomar la representación en audiencias de facilitación y disponer en ellas; y obtener los certificados de registro y certificaciones que se puedan otorgar.

Los apoderados aquí designados tendrán las facultades de sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, confesar, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, presentar recursos legales y en general realizar todo acto inherente al ejercicio del poder aquí otorgado.

Firma



Fecha 8 de Agosto 2025

ÁNGELA MARIA LONDOÑO GARCÍA
C.C. 43627517
Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E
INMUNODERMATOLOGIA
Sigla: COLPSOR
Nit: 901458221 6 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0058725
Fecha de Inscripción: 22 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 26 No. 68 C 61 Of 805 Ed To
Central
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admon.colpsor@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3112299847
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 26 No. 68 C 61 Of 805 Ed To

Central

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admon.colpsor@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3112299847
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 1 de diciembre de 2020 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2021, con el No. 00335852 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA. Sigla(s): COLPSOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de diciembre de 2120.

OBJETO SOCIAL

El GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR), es una entidad de carácter científico, investigativo, académico, profesional y gremial, sobre los aspectos relacionados con la Psoriasis, Pénfigo, Alopecia areata, Vitíligo, Dermatitis atópica, Pioderma gangrenoso, toxidermia por medicamentos, vasculitis cutáneas, hidradenitis supurativa y otras enfermedades que pueda considerarse de interés por la Junta Directiva. Por tal razón, sus objetivos generales son: a) Auspiciar el desarrollo de la Dermatología, especialidad médica necesaria, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades de interés del grupo. b) Asesorar a entidades públicas y privadas, en programas de protección y calidad, de las enfermedades de interés del grupo. c) Asesorar y colaborar con entidades nacionales y extranjeras,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17**

Recibo No. AB25144153

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas, privadas de educación y salud en el contenido, implementación y desarrollo de programas, especialmente de posgrado, para lograr óptima calidad científica, académica y ética en la enseñanza de la dermatología y ciencias afines, sobre las enfermedades de interés del grupo. d) Desarrollar el Programa de Promoción y Mejoramiento de la Calidad de la Dermatología, en el campo de las enfermedades de interés del grupo. e) Velar por el cumplimiento de las Leyes 1164 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, y ejercer las funciones que les confieren estas leyes. f) Promover la concurrencia colectiva del sector médico dermatológico, dedicado a las enfermedades de interés del grupo, de la ciencia médica y en consecuencia fomentar toda acción que conduzca a que las actividades de esta profesión y especialidad ocupen el lugar que le corresponde dentro de las distintas áreas y especialidades de la medicina y en el ámbito de la salud en el país. g) Conformar y promover la formación de grupos de carácter científico cuyo objetivo sea la promoción, actualización y progreso de la dermatología, frente a las enfermedades de interés del grupo. h) Defender los derechos y representar los intereses de los miembros del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR), en lo que al ejercicio de la especialidad se refiere y tenga relación con las enfermedades de interés del grupo. i) Vigilar y promover el desarrollo de las sub-especialidades de la dermatología, relacionadas con las enfermedades de interés del grupo; y asesorar a las entidades estatales encargadas de la regulación de las enfermedades de interés del propendiendo por el establecimiento de normas que garanticen servicio adecuado y eficaz a los pacientes. j) Propiciar la creación de instituciones relacionadas con su objeto social como entidad científico - gremial o participar en otras que tengan las mismas finalidades. k) Estimular y vigilar la práctica de la dermatología, dentro de las enfermedades de interés del grupo; en condiciones óptimas de ética médica y conocimiento científico tecnológico. l) Realizar programas y actividades dirigidas a pacientes. m) Programar y organizar reuniones científicas, congresos, seminarios, simposios, mesas redondas y cursos para personas que atiendan las enfermedades de interés del; a través de estrategias presenciales y virtuales y lograr intercambio de conocimientos con las demás especialidades médicas. n) Fomentar toda clase de publicaciones científicas, relacionadas con de las enfermedades de interés del grupo. o) Organizar bibliotecas, hemerotecas, servicio de audiovisuales, etc., sobre las enfermedades de interés del grupo. p) Asociar a médicos especialistas en dermatología, tanto nacionales como extranjeros que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17**

Recibo No. AB25144153

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dedican su actividad científica y profesional, a las enfermedades de interés del grupo; para mantener una constante comunicación, fomentar el mutuo conocimiento, afianzar los lazos de solidaridad y el intercambio de experiencias profesionales en beneficio de la medicina. q) Mantener relaciones de cooperación y establecer convenios e intercambios con entidades médicas, científicas o técnicas, nacionales y/o extranjeras que busquen finalidades similares a las del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR). r) Estimular la creación de becas o auxilios para apoyar el entrenamiento y educación continuada de los asociados. s) Poner en conocimiento de los asociados y de las autoridades competentes todo hecho que pueda afectar los intereses generales, tales como procedimientos irregulares, suplantaciones, adulteraciones, competencia desleal o similares e ilustrar y asesorar a los asociados acerca de las acciones administrativas o judiciales a instaurar. t) Representar a la actividad médico dermatológica colombiana, especialmente en las enfermedades de interés del, ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales y, en particular, ante los organismos y asociaciones dedicadas al estudio de la dermatología. u) Adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes. y) Ejercer cualquier otra actividad relacionada con el objeto del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR). MEDIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, el GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR), tendrá la opción de adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, por cualquier medio legalmente establecido. Igualmente podrá recibir legados, auxilios, donaciones y préstamos de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como otorgar las garantías que exijan para el cumplimiento de sus obligaciones. Parágrafo 1. En cumplimiento de su finalidad, el GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR), podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento o comodato; crear y/o promover personas jurídicas nacionales e internacionales afines, fusionarse, establecer alianzas, celebrar contratos con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto social, otorgar garantías, invertir en bienes que le aseguren una proyección institucional, en general, podrá ejecutar todos los actos o contratos cualquiera que fuese su naturaleza, que se relacionen con el objeto social sin límite distinto que la ley y el presente Estatuto. PARÁGRAFO 2. El GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR), podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. PARAGRAFO 3. El GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR) podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PATRIMONIO

\$ 366.722.394,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGÍA (COLPSOR), es a su vez el representante legal. El periodo del presidente del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR) y podrá ser reelegido. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) Presidir la Asamblea General en sus reuniones ordinarias y extraordinarias, la Junta Directiva y los actos académicos o científicos que realice el GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR). b) Representar legalmente al GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR). c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. d) Celebrar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus actividades. e) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de los fines del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR), a menos que haya delegado esta función en casos concretos y precisos. f) Nombrar a las personas que vayan a ocupar los cargos en el GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR) no previstos en estos Estatutos. g) Presentar a las reuniones ordinarias de la Asamblea General las cuentas y el informe sobre la marcha del GRUPO COLOMBIANO DE PSORIASIS E INMUNODERMATOLOGIA (COLPSOR), de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo con la Junta Directiva. h) Velar porque todos los funcionarios o empleados o contratistas cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas que ocurran sobre este particular. i) Nombrar los peritos que sean requeridos por las autoridades judiciales en caso de demandas por supuestas faltas contra la ética profesional en la especialidad. j) Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales e investirlos de las facultades que estime pertinentes, siempre que tales atribuciones sean compatibles con la naturaleza del cargo. k) Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva. l) Presentar el presupuesto de los gastos administrativos para el correspondiente periodo. m) Trabajar mancomunadamente con la junta directiva las propuestas presentadas por sus afiliados.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 00377357 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Angela Maria Londoño Garcia	C.C. No. 43627517
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Carolina Ivette Cortes Correa	C.C. No. 52708325

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 00377356 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva		Angela Maria Londoño Garcia	C.C. No. 43627517
Miembro Junta Directiva		Carolina Ivette Cortes Correa	C.C. No. 52708325
Miembro Junta Directiva		Juan Raul Castro Ayarza	C.C. No. 80134581
Miembro Junta Directiva		Julio Roberto Amador Patarroyo	C.C. No. 80090823
Miembro Junta Directiva		Elkin Omar Peñaranda Contreras	C.C. No. 88201804
Miembro Junta Directiva		Esperanza Maria Melendez Ramirez	C.C. No. 32667282
Miembro Junta Directiva		Susana Chiquito Garcia	C.C. No. 1128448506

SUPLENTE

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva		Margarita Maria Velasquez Lopera	C.C. No. 43565986
Miembro Suplente Junta Directiva		Carolina Velasquez Botero	C.C. No. 39185724
Miembro Suplente Junta Directiva		Myriam Jazmin Vargas Bermudez	C.C. No. 31839645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 00377358 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan De Jesus Ortiz Baez	C.C. No. 91070411 T.P. No. 96467-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 725.194.614

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 16:22:17
Recibo No. AB25144153
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251441535938B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO